

“CONSTANCIA PRIVADA DE CESION DE CUPO DE TRABAJO Y EL CIENTO POR CIENTO DE ACCIONES EN UNA COMPAÑIA”.

En la ciudad de Sucúa, a los catorce días del mes de Enero del año dos mil catorce, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento, por una parte, como CEDENTE, el señor GARZON ALARCON MIGUEL ALBERTO, ecuatoriano, mayor de edad de estado civil divorciado, de ocupación operador; y por otra, como CESIONARIO el Sr. SIBRE TORRES ANGEL TOBIAS, ecuatoriano, mayor de edad de estado civil divorciado, de ocupación chofer profesional; los comparecientes capaces ante la ley para celebrar todo acto o contrato, domiciliados en la parroquia y Cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago, acuerdan celebrar la presente constancia privada de cesión del cupo de trabajo y el cien por ciento de las acciones, contenido dentro de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES: El compareciente cedente, señor GARZON ALARCON MIGUEL ALBERTO, manifiesta que es único y legítimo concesionario de un cupo de trabajo y socio activo de la “COMPAÑIA DE RADIO TAXIS RUTAS SUCUENCES S.A.”; con domicilio en la Parroquia y Cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago.

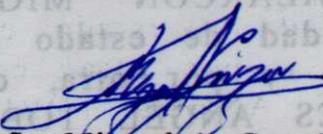
SEGUNDA.- CESIÓN DEL CUPO DE TRABAJO Y EL CIENTO POR CIENTO, DE SUS ACCIONES: El compareciente cedente, manifiesta que en forma real y perpetua procede a ceder a título de cesión el cupo de trabajo y el cien por ciento del total de sus acciones como socios de la COMPAÑIA DE RADIO TAXIS RUTAS SUCUENCES S.A.” antes detallada, y que lo hacen a favor del señor SIBRE TORRES ANGEL TOBIAS.

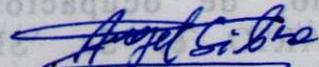
TERCERA.- (cláusula rescisoria).- El cedente se compromete en realizar la cesión real y legal del cien por ciento del total de sus acciones, del puesto y el cupo de trabajo al cesionario en un plazo indeterminado, plazo en el cual el cesionario legalizará a su favor la cesión concedida.

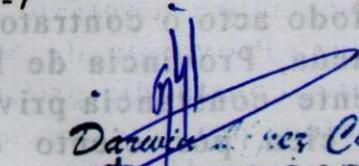
CUARTA.- En caso de existir controversias las partes se someten a los Jueces competentes del cantón Sucúa.

QUINTA.- ACEPTACIÓN: Las partes aceptan el presente instrumento por convenir a sus intereses, por lo que en unidad de acto se ratifican y firman.

Atentamente,


Sr. Miguel A. Garzón A.
CEDENTE.
c.c.140018536-7


Sr. Angel T. Sibre T.
CEDENTE.
c.c.140014970-2


Darwin *es* **Capa**
ABOGADO
C. J. M. S.
Matr. C. J. M. S. 14-2010-2

PRIMERA.- ANTECEDENTES: El compareciente cedente, señor GARCÓN ALARCÓN MIGUEL ALBERTO, manifiesta que es único y legítimo concesionario de un cupo de trabajo y socio activo de la "COMPANIA DE RADIO TAXIS RUTAS SUCUENDES S.A.", con domicilio en la Parroquia y Canton Sucre, Provincia de Morona Santiago.

SEGUNDA.- CESIÓN DEL CUPO DE TRABAJO Y EL CIENTO POR CIENTO DE SUS ACCIONES: El compareciente cedente, manifiesta que en forma real y perpetua procede a ceder a título de cesión el cupo de trabajo y el cien por ciento del total de sus acciones como socios de la "COMPANIA DE RADIO TAXIS RUTAS SUCUENDES S.A." antes detallada, y que lo hace a favor del señor SIBRE TORRES ANGEL TOBIAS.

TERCERA.- (Cláusula rescisoria) - El cedente se compromete en realizar la cesión real y legal del cien por ciento del total de sus acciones, del puesto y el cupo de trabajo al cesionario en un plazo indeterminado, plazo en el cual el cesionario legalizará a su favor la cesión concedida.

CUARTA.- En caso de existir controversias las partes se someten a los jueces competentes del cantón Sucre.